

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Se observa que no se cumplió con el plazo de protesta para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23, considerando la fecha de publicación de la adjudicación en el SICP (23.11.2024) de acuerdo al Art. 60 de la Res. 4401/23

Artículo 51. Plazo de interposición de protestas contra el resultado.

La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente. La interposición de la protesta fuera del plazo previsto será motivo de rechazo *in limine*.

- Cabe mencionar que la Notificación a los oferente se envió el 31/10/2024.